

ACUERDO N° DH-A-2612-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10, 11 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993 y;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante resolución 75/314 de fecha 2 de agosto de 2021, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la creación del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, como *"mecanismo consultivo para las personas afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes, como plataforma destinada a mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes y como órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos"*.
- II. Que en el marco del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica propuso el desarrollo de una sesión paralela denominada *"Derechos de la Población Afrodescendiente desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos"*; dada la importancia de que, desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) del Continente Americano y desde las organizaciones de la sociedad civil, se logre constituir un espacio de intercambio de experiencias, retos y buenas prácticas, que permita abordar el racismo sistémico en nuestras sociedades y darle seguimiento a la aplicación de las acciones afirmativas, así como a las reparaciones en pro de las personas afrodescendientes.
- III. Que la sesión del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes será desarrollada en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 30 de mayo al 2 de junio de 2023. En los días previos y el día posterior al Foro se realizarán reuniones preparatorias, así como reuniones bilaterales con jerarcas y organizaciones de sociedad civil.
- IV. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- V. Que la participación de la señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, se estima relevante en el marco internacional en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, aprovechando el marco del Decenio de las Poblaciones Afrodescendientes promulgado en diciembre de 2014, en la Asamblea General de la ONU, mediante resolución 68/237, como una forma de abordar la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700

Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

San José, Costa Rica

- VI. Que la participación en el Foro resulta atinente con el quehacer de la Defensoría, con la finalidad de promover el abordaje de la temática desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), con sociedad civil y vinculándolo al trabajo con la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), Red de la cual la Defensoría de los Habitantes forma parte como INDH.
- VII. Que para atender lo indicado, la señora Defensora saldrá del país el día 27 de mayo y regresará el 4 de junio del 2023.
- VIII. Que con el presupuesto de la Defensoría se cubrirá el seguro de viaje de la señora Defensora del 27 de mayo al 04 de junio de 2023. El boleto aéreo será cubierto por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Los gastos correspondientes a traslados internos, hospedaje y alimentación, serán cubiertos con recursos propios de la señora Defensora.
- IX. Que de conformidad con el mandato del artículo 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes y el artículo 11 del respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 22266, corresponde al Defensor o Defensora Adjunta, asumir la titularidad del órgano en casos de ausencia temporal del o la Jerarca.

POR LO TANTO

SE ACUERDA:

PRIMERO. Participar en el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de las Naciones Unidas, y en la sesión paralela propuesta por la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 30 de mayo al 2 de junio de 2023.

El día 01 de junio en de 2023 la señora Defensora participará como organizadora en el evento denominado "Derechos de las Poblaciones Afrodescendientes desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)", a realizarse en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.

Los días previos 28 y 29 de mayo, y el día 3 de junio de 2023, la señora Defensora participará en las reuniones previas preparatorias del Foro, así como en reuniones bilaterales con jerarcas y organizaciones de sociedad civil.

SEGUNDO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje. El costo del boleto aéreo será cubierto por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Los gastos correspondientes a traslados internos, hospedaje y alimentación serán cubiertos con recursos propios de la señora Defensora.

TERCERO. La señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, saldrá del país el día 27 de mayo de 2023 y regresará el día 4 de junio del 2023.

CUARTO. La representación institucional recaerá en la Defensora Adjunta de los Habitantes, señora Tatiana Mora Rodríguez, quien la sustituirá del día 27 de mayo al día 4 de junio de 2023, inclusive.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700

Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

San José, Costa Rica

Comuníquese. Dado en San José, a las once horas del 25 de mayo del 2023. Tatiana Mora Rodríguez. Defensora Adjunta de los Habitantes.

Tatiana Mora Rodríguez
Defensora Adjunta de los Habitantes